





## RESOLUCIÓN No. 0192

## 0 8 FEB 2018 Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio ( )"

Que mediante Resolución 0104 del 25 de enero de 2018 se le concedieron vacaciones a **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, Analista Grado 04 de la Oficina de Riesgos, por un año de servicio comprendido entre el 08 de marzo de 2016 y el 07 de marzo de 2017, para disfrutarlos entre el 30 de enero y el 19 de febrero de 2018, inclusive.

Que por necesidades del servicio mediante memorando interno PRE-012-2018001249, el Presidente del ICETEX, solicita interrumpir el disfrute de doce (12) días de vacaciones concedidas a **GERARDO GUTIÉRREZ CASTRO**, Analista Grado 04 de la Oficina de Riesgos, para ser disfrutadas entre el 03 y el 18 de julio de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Interrumpir a partir del 05 de febrero de 2018, el disfrute de vacaciones al funcionario GERARDO GUTIÉRREZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.126.285, Analista Grado 04 de la Oficina de Riesgos, correspondientes al período comprendido entre el 08 de marzo de 2016 y el 07 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º Autorizar a partir del 03 de julio de 2018 el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones al funcionario GERARDO GUTIÉRREZ CASTRO, debiéndose reintegrar el 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

0 8 FEB 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano 🔾 Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano

